

Legislación Nacional

Decreto 456/2005 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designada Auxiliar de Gabinete en el Gabinete del Jefe de la Casa Militar. Bs.As., 5/5/2005 VISTO el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 477 del 16 de setiembre de 1998 y modificatorias, y CONSIDERANDO: Que la Decisión Administrativa N° 477/98, en su artículo 1° constituye el Gabinete de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios y Subsecretarios, Jefe de la Casa Militar, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el que estará integrado con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas (artículo 64 del Decreto N° 993/91 T.O. 1995), que se detallan en la planilla anexa al mismo. Que la persona propuesta cumple con los requisitos requeridos para el desempeño del cargo en que se la designa. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designada como Auxiliar de Gabinete, a partir del 1° de abril de 2005, en el Gabinete del señor Jefe de la Casa Militar de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la señora Da. Lucrecia Beatriz SUÑER FUNES (D.N.I.N° 14.729.202), con cuatrocientas (400) Unidades Retributivas. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20.01 – SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.